Nº 1597 / AME 109
20/12/1862, p. 3

fuerza pronta: de por medio de sorpresas aquellos indios que hoi no tenian conocimiento de ello.

Los [illegible] materiales i víveres partieron en 21 lanchas, llevando cada embarcacion su piquete de infantería para proteger el convoi en su navegacion por el Vergara. Salvo ligeros incidentes, el viaje ha sido feliz.

El dia 1.° del actual, al toque de diana, el ejército se ponia en marcha hácia Angol, tomando la ribera sur del Vergara.

El 2 se acampaba en los llanos del antiguo Angol i tomaba posesion en nombre de la República de aquellos parajes que fueron en otro tiempo la esperanza de los monarcas españoles.

Desde ese dia, hasta el seis, el señor Saavedra no ha cesado de tener por huéspedes a las diversas tribus araucanas, que venian a ofrecer su sumision al gobierno, i que aceptando de buen grado las proposiciones de paz i las convenciones amistosas que se les brindaban se han prestado a la permanencia del ejército en aquellos sitios, a la construccion de fuertes i de la planteo de un nuevo pueblo. Como se ve, los embarazos que los pesimistas se empeñaban en diseñar con colores sombríos no existen mas que en las cabezas de algunos que quisieran ver trastornada la mejor de las empresas.

El señor Saavedra, invitó a todos los indios que habian venido a visitarlo, a que concurriesen a la celebracion de una misa solemne que debia tener lugar el dia 7 del presente.

El dia citado concurrieron de gran gala los caciques de Chillan, Bázanud, Angol, Picolquen, Lumaco i otros puntos, no bajando su número entre caciques i mocetones de 350 de a caballo i como 100 indios de a pié.

Terminada la misa el Comandante Jeneral del cuerpo de ocupacion, pasó una revista a presencia de los indios, se hicieron algunas evoluciones; i en medio del armonioso acorde de las músicas militares se hizo una salva de 21 cañonazos á la que los sorprendidos salvajes contestaron con un jeneral *cáfrates*. Bien luego los indios se mezclaron con los soldados i la animacion i el alborozo reinó por todas partes.

Hubieron interminables parias en las que siempre los indios invocaron su fidelidad i sumision al gobierno. Hartos ya de beber i comer se retiraron a sus casas en la tarde, no sin echar de ménos las emociones de aquel dia.

El lugar elejido para el fuerte i poblacion dista como dos millas al sur de la antigua Angol i al poniente del Vergara i entre la confluencia de este rio i el Picoiquen.

Esta situacion, si bien es cierto que ofrece seguridades a la guarnicion i poblacion, por estar encerrado entre rios i barrancos, no presenta las ventajas que los llanos del antiguo pueblo para el establecimiento de uno nuevo.

Largas i repetidas discusiones han tenido lugar para la eleccion del sitio en que debe situarse el nuevo pueblo, pero todas han dado por resultado el desechar la idea de reconstruir al Angol viejo para fijarse en el que hemos designado, i en donde hai vestijios de otra fortaleza de aquellos tiempos.

Es ya un hecho que la ocupacion de Angol pertenece a la categoría de las realidades; i que si no son las salvas que se han hecho el dia 7, no habrá para qué gastar pólvora en cañonazos.

Es de esperar, que la marcha prudente i acertada que ha dado hasta hoi tan buenos frutos continúe siendo la prenda de pazpara la tranquilidad de la frontera.

No tenemos inseguro que, teniendo a la cabeza del ejército de ocupacion a un jefe que como el señor Saavedra reune a la cordura i al tino en el mando, la cordialidad i las maneras con el resto, se llegará a afianzar definitivamente la tranquilidad de la frontera. I entónces, la fundacion de nuevos pueblos, no será difícil, como no ha sido la de Lebu, Mulchen i Angol.

El ejército se aloja actualmente en *ruecas* de ramas; pero se nos asegura que se activa con empeño la corta de madera; i que ántes del invierno próximo, todos los cuerpos ocuparán sus cuarteles.

La campaña de ocupacion marcha con viento en popa; ojalá que el huracan de los trastornos interiores no la detenga en su camino!

EL FERROCARRIL.

SANTIAGO, DICIEMBRE 20 DE 1862.

Vuelve a hablarse en Europa del reconocimiento del Sur. Esta es una cuestion de gran trascendencia para la América. Reconocido el Sur como nacion independiente por las cancillerías europeas, ese puede mirarse como consumada la disolucion de los Estados-Unidos. El Sur, pueblo soberano, celebrará tratados de alianza ofensiva i defensiva con las grandes potencias, realizándose así la intervencion con aparente respeto al derecho i la moral internacional.

Es para llegar a este resultado, para lo que se ha venido desarrollando de mucho tiempo a esta el verdadero orijen de la guerra que hoi destroza a la gran nacion. Es preciso dar satisfaccion a, aunque sean mentidas, a la opinion liberal. Con ello se presenta al Sur como un oprimido que reclama su parte de luz i de derecho. No por sostener la esclavitud se ha lanzado a la guerra, dice la prensa imperial de Francia; la prensa inglesa amiga del reconocimiento, ve el alejamiento de toda participacion en la vida pública i la ruina que tarifas protectoras de los intereses del Norte traen a su industria, lo que le ha hecho perder la paciencia i formular una terrible protesta armada. Esta segunda cuestion es una verdadera exhumacion.

¡Qué de años a que el Sur no se acordaba para nada de las tarifas! Hace años comprende que el desenvolvimiento de su produccion i su riqueza, no es el resultado de leyes transitorias, sino de una, mas permanente, la esclavitud. Son sus mismos representantes los primeros que lo han reconocido. Oigamos a un senador de la Carolina del Sur: «La esclavitud, dice, es la nuestra de nuestra inferioridad. Los esclavos son admirables labradores, dominando incapaces de un esfuerzo de sus minuciosos i constantes [illegible] que son indispensables al éxito de nuestros establecimientos manufactureros. Cesemos de atribuir a otras causas nuestra miserable condicion. Que nada tienen que ver las tarifas en [illegible] que pues, lo comprueban las palabras de [illegible] vicepresidente del Sur en 1860, «Cuando en 1832 entró en la política, míster Stephens, la Carolina del Sur amenazaba retirarse de la union por una cuestion de tarifas. Pero la dificultad fué allanada i desde 1833 no tuvo tenido ningun motivo de quejas.» Es testimonio es decisivo.

Ahora, si se dice [illegible] que la cuestion de tarifas la supuesta nulidad en que se queria mantener al Sur. Al contrario, la preponderancia casi exclusiva de su espíritu en los consejos i en las resoluciones de la política esterior es lo que ha dado lo [illegible] a los intereses de los Estados-Unidos en sus relaciones con las demas nacionalidades de este continente. La política de la descortesía, del atentado, del decreto manifiesto, ¿era la política del Norte o era la política del Sur? Qué política era la que toleraba a Walker, la que tenia en alarma a la España, la que arrancaba Tejas a Méjico, la que espantaba a la América del Sur? Qué politicos [illegible] ha retardado la alianza moral de las dos razas de este continente? Para crecer en la servidumbre del Sur sería preciso desconocer u olvidar los hechos. Esto no es posible: están demasiado recientes i apénas principiamos a escudir la influencia de sus consecuencias.

Lo que el sur sostiene i lo que las cancillerías de la Europa quieren reconocer, es la esclavitud i nada mas que la esclavitud. Las naciones que persiguen la trata, vienen hoi a sancionarla. I es el *Times*, que tan doloridos artículos ha escrito contra ese comercio infame, el mismo que, olvidando la filantropía de ayer, la dignidad humana i el derecho de siempre, pretende que hoi se detenga en América el desarrollo fatal de una lei de justicia histórica.

Si la Francia, reconociendo al sur, cede a su ambicion, la Inglaterra cede tan solo a un indigno egoismo: es la falta de algones i los celos de ver crecer una rival temible la que la empuja a ese reconocimiento. En nada se detiene: halla buenos todos los medios. Así, miéntras manda ahorcar los traficantes de negros que sus cruceros aprehenden en alta mar, sostiene a los amos de otros negros atados a la cadena en tierra firme. ¡Qué lójica! Qué moral!

Una última cita basta para probar que reconocer al sur es reconocer la esclavitud. Es el vice-presidente del sur quien va a hablar. «Si el gobierno obtuviese del Congreso, decia en 1860, siquiera una simple modificacion de la ley de los esclavos fujitivos, os diré. Pueblos de la Georgia aprestaos á la guerra!

Mucho se puede perdonar a la Francia i la Inglaterra hoi faltas de algodones, mucho al egoismo de ésta i mucho a los planes ambiciosos de aquella; pero el reconocimiento de la esclavitud como institucion, eso no, porque eso sería el mas grande de los atentados que haya presenciado el siglo diez i nueve. Es preciso que la conciencia universal esté prevenida i sepa donde está la justicia, la humanidad i el derecho. Tal vez no esté distante el dia en que sea indispensable que deje oir una protesta unánime.

CRÓNICA JUDICIAL.

CORTE DE APELACIONES.

Diciembre 19 de 1862.

Don José del Carmen Arancibia con doña María del Socorro Soto, sobre particion de bienes.

Santiago, agosto 27 de 1862.—Considerando: 1.° que segun los documentos presentados por parte de la demandada, i segun la prueba testimoniada que se ha rendido; resulta justificado que el sobreseimiento del juez compromisario que ejecutó la particion de los bienes de doña Bernarda Santivañes, se hizo con acuerdo de doña Mercedes Soto, i que ésta se conformó con la referida operacion; i 2.° que no consta que esta señora fuese menor de edad a la época en que tuvo lugar ese compromiso o juicio divisorio; en virtud de lo dispuesto por las leyes 8.ª tit. 4.°, lib. 3.° del Fuero Real, i 1.ª tit. 14. part. 3.ª, se absuelve a doña María del Socorro Soto de la demanda de f. 4.—*Bernales.*—*Molinare*, secretario.

Santiago, 19 de diciembre de 1862.—Vistos: confírmase la sentencia apelada de f. 68 vta., con costas de 1.ª i 2.ª instancia. Devuélvanse.—*Mujica*—*Riesco*—*Guerrero.*

Alegó el abogado don Manuel Gormaz.

Herederos de don Francisco Ruiz Tagle con la sucesion de don José Ramon Bascuñan, sobre deslindes.

Santiago, octubre 29 de 1862.—Conforme a lo dispuesto en la lei 12. tit. 22, part. 3.ª, la de 21 de julio de 1857 i el supremo decreto de 11 de febrero de 1837, se declara que no perjudica a la sucesion de don José Ramon Bascuñan lo acordado en la acta de 6 de agosto de 1860 corriente a f. 11; i quedando indivisa la finca de pertenencia de Bascuñan con la hacienda de la Calera, decision que exijiendo conocimientos locales debe decidirse en juicio práctico con arreglo a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de administracion de justicia se declara igualmente, que ejecutoriado que sea el presente fallo deben los interesados nombrar con citacion del ministerio público, peritos que con renuncia de alzada i de todo recurso procedan a fijar los límites i estension de la chacra que posee actualmente el sucesor de Bascuñan, teniendo en consideracion los títulos i alegaciones que las partes tienen hechas en el presente juicio.—*Mancheño*—*Molinare*, secretario.

Santiago, diciembre 19 de 1862.—Vistos: teniendo presente lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de administracion de justicia, con referencia a la segunda parte de la sentencia apelada de f. 53, se confirma dicha sentencia con costas del recurso. Devuélvanse.—*Mujica*—*Bernales*—*Riesco*—*Prats.*

Alegaron los abogados don Marcial Martinez i don Pascual Jara.

Don Antonio del Canto con don Juan J.° Muñoz i compartes, sobre reivindicacion de un fundo.

Santa-Rosa, abril 5 de 1862.—Vistos: con el mérito de lo espuesto por las partes, i con arreglo a la lei 23. tit. 11, part. 3.ª se declara: que don Antonio del Canto debe comparecer a este juzgado a prestar el juramento de calumnia solicitado por José Ramon Meneses, para lo cual se señala la una de la tarde del dia siguiente al en que se le notifique personalmente esta providencia, sin que entre tanto corra a Meneses el término para contestar el traslado de f. 45 vta., i no ha lugar lo pedido en el otro sí del escrito de f. 63.—*Cavada.*—Ante mí, *Verdugo.*

Santiago, diciembre 19 de 1862.—Vistos: declárase por desierto el recurso interpuesto a f. 63 con costas i se devuelven.—*Mujica.*—*Bernales.*—*Riesco.*

Don José Antonio Lenis con el presbítero don José Isidoro Izquierdo, sobre cobro de pesos.

Valparaiso, agosto 26 de 1862.—Vistos: atendido el mérito de los antecedentes i teniendo en consideracion la resolucion ejecutoriada que, a mas del convenio de las partes, contiene en su final la acta de f. 5 vta., se declara que deben suspenderse los efectos de la subasta ordenada del fundo de que se trata i que para el desembargo del mismo debe tambien librarse la carta rogatoria decretada en la citada resolucion, salvo el derecho de don José Antonio Lenis para hacer valer el fallo le corresponda contra otros bienes de don Fernando Castro, o contra el presbítero don José Isidoro Izquierdo ante quien acompañará como viere conveniente.—*Aldunate*.—Ante mí, *Lemos.*

Santiago, 19 de diciembre de 1862.—Vistos: no habiendo cumplido el presbítero don José Isidoro Izquierdo la obligacion que por su parte se impuso en el acta de f. 5, conforme al artículo 1480 del Código civil, se declara que don José Antonio Lenis no está obligado tampoco a llevar adelante la suspension del embargo. En consecuencia se revoca el auto apelado de f. 25 i se declara que debe llevarse adelante el embargo i continuar la ejecutiva, por los trámites legales. Devuélvanse.—*Mujica.*—*Bernales.*—*Riesco.*

Alegó el abogado don Valentin Gormaz.

REMITIDOS.

SS. EE. del *Ferrocarril.*

Sírvanse insertar en las columnas de su acreditado diario las siguientes líneas:

Pongo en conocimiento del señor director jeneral de correos, la suma necesidad que hai de que el conductor de la balija, traiga los útiles necesarios para el franqueo de correspon-

dencia de la necesidad [illegible] puede hacer [illegible] pectivo fra[illegible] no la admiti[illegible] mos distant[illegible] mos propor[illegible] director jen[illegible] esta circuns[illegible] das conduc[illegible] mas espedi[illegible] señores edit[illegible] *P. Barren[illegible] Leon Bras[illegible] Galvez, Di[illegible] Ramon R.*

HE[illegible]

Notas di[illegible] sertan las n[illegible] de la República de Chile, co[illegible] mandó supr[illegible] Miguel San[illegible] M[illegible]

PRESIDENTE

A S. E el P[illegible] Señor [illegible]

Llamado [illegible] el libre sufr[illegible] mado por e[illegible] de anuncia[illegible] presente pr[illegible] Constitucio[illegible] me. Abrig[illegible] contrará u[illegible] de V. E. [illegible] parte, me [illegible] las relacion[illegible] Me lisonje[illegible] votos por [illegible] llenar la di[illegible] querido co[illegible] resultados [illegible] mentos de [illegible] de ámbos [illegible] Suplico [illegible] guridades [illegible] alta consid[illegible] Dado en [illegible] veintinuev[illegible] ochocient[illegible] (Firm[illegible] El Mini[illegible]

PRESID[illegible] Al Presiden[illegible] S. fiel[illegible] Ha tenid[illegible] V. E. se [illegible] próximo p[illegible] mado a e[illegible] libre sufra[illegible] elevado co[illegible] sas relacio[illegible] Felicito [illegible] guida pru[illegible] do sus com[illegible] cion de los [illegible] seguridad [illegible] hallarán [illegible] Chile la n[illegible] mientos i [illegible] tienda a [illegible] vínculos [illegible] viar a A. [illegible] bajo su p[illegible] i propicio [illegible] estar. [illegible] Sírvase [illegible] perfecta a [illegible] (Firm[illegible] Santiag[illegible]

Teatro. [illegible] pasados, [illegible] pascuales. [illegible] gun lo es[illegible] presente. [illegible] media en [illegible] original [illegible] de la Vrg[illegible] es, sus art[illegible] ticas serí[illegible] de nuestr[illegible] materia. [illegible] por prime[illegible] i que en l[illegible] cansó, ba[illegible] doscientas [illegible] Un ar[illegible] contará [illegible] terminará [illegible] en la que [illegible] principal [illegible] Se espe[illegible] Martill[illegible] día está a[illegible] viernes de [illegible] testament[illegible] en la chil[illegible] abajo. [illegible] Remate[illegible] ciados los [illegible] —Por [illegible] unas casas [illegible] —Por [illegible] siguientes [illegible] mentaria [illegible] calle del [illegible] Pablo I u[illegible] —Ante [illegible] mingo Sa[illegible] la noche, [illegible] cientes a [illegible] unas casas [illegible] situada e[illegible] una quint[illegible] —Ante [illegible] mon Mur[illegible] núm. 40 [illegible] pertenecie[illegible] no Bravo [illegible] La pa[illegible] que se pa[illegible] por su [illegible] fiesta con[illegible] lo mismo [illegible] cure disc[illegible] en los di[illegible] años ante[illegible] ribitilles, [illegible] la casdis[illegible] que han [illegible] estranjer[illegible] bien es o[illegible] pense el [illegible] local lo c[illegible] formadas [illegible] monocal[illegible] mo que a[illegible] No sie[illegible] 10 de la [illegible] caballero[illegible] la Chinl[illegible] la subida[illegible] demente [illegible] público [illegible] por el ca[illegible] seores i [illegible] letargo [illegible] fin despl[illegible] insultos [illegible]